



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-131/016

Choloma, Cortes, 16 de Mayo de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Patrol a un costo de Lps. 1,300.00 la hora, por lo siguiente:

ITEM	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Nivelación terreno Proyecto Sta Calle S.O. (Mercado El Ceibón)	48
2	Estabilización de Terreno Colonia Japón	40
3	Conformación de calles Colonia Éxitos de Anach N.1	24
4	Conformación de calles Colonia Bella Vista	16
5	Conformación de calles Aldea La Lechuga	24
6	Conformación de calles Aldea Banderas	24
7	Conformación de calles Jardines del Campo 1	24
TOTAL HORAS		200

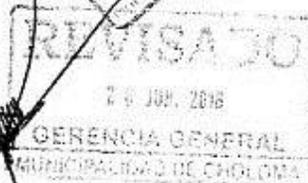
Nombre Contratista : Roney Amhir Castellanos Andonie
 Número de Cedula : 0502-1984-01540
 ISV 15% : Lps. 39,000.00
 Monto del Contrato : Lps. 299,000.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

375/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de **TRANSPORTES TRANSAMI** que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. **ALCANCE DEL PROYECTO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata el arrendamiento de maquinaria por 200 Horas de **PATROL**; propiedad del señor **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, como representante y gerente general de **TRANSPORTES TRANSAMI** para que realice el siguiente trabajo:

ITEM	UBICACIÓN	TOTAL HORAS	COSTO	TOTAL
1	Nivelación terreno proyecto 5ta calle S.O. (Mercado El Ceibón)	48	L. 1,300.00	L. 62,400.00
2	Estabilización de terreno Colonia Japón	40	L. 1,300.00	L. 52,000.00
3	conformación de calles colonia Exitos de Anach N.1	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
4	Conformación de Calles Colonia Bella Vista	16	L. 1,300.00	L. 20,800.00
5	conformación de Calles Colonia la Lechuga	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
6	Conformación de Calles Aldea Banderas	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
7	Conformación de Calles Jardines del Campo 1	24	L. 1,300.00	L. 31,200.00
TOTAL HORAS		200	Sub-Total	L. 260,000.00
			Isv 15%	L. 39,000.00
			Gran Total	L. 299,000

II. **RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- **INICIO D ELA OBRA:** El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado, de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Diecisiete días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE
CONTRATISTA